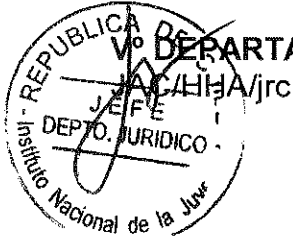


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO CON CHE LAGARTO HOSTELS
INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA
JOVEN 2009**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 704

SANTIAGO, 20 ABR 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL N° 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; Resolución Afecta N° 016 del 01 de marzo de 2006 del Instituto Nacional de la Juventud y en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios, y otras iniciativas similares.

4° Que, a partir del año calendario 2007 el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un programa de beneficios que se entregarán a jóvenes de nuestro país que adquiera la tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

TERCERO: El sistema.

Los jóvenes poseedores de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud obtendrán tratamiento preferencial consistente en un descuento especial del 20% de descuentos (Tarifa Green) sobre tarifa rack en –Noches de alojamiento ---, por pagos al contado y sólo contra presentación de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud y/o Tarjeta Nacional Estudiantil en los Che Lagarto hostels de Chile. Asimismo se ofrece el mismo beneficio a todos los jóvenes portadores de la Tarjeta en los che Lagarto hostels de Argentina, Brasil, Uruguay y Peru con la condición que la reserva de su hospedaje sea realizada en Che Lagarto Hostel Santiago de Chile. Solo podrán validar su beneficio en estos países con la presentación del voucher emitido por Che Lagarto hostels en Santiago de Chile. Para obtener dicho voucher los jóvenes deben mostrar su tarjeta en recepción. Este descuento no es acumulable con otros descuentos y/o promociones. Sujeto a disponibilidad de producto.

CUARTO: Son obligaciones del INJUV:

1. Proporcionar el distintivo señalado en la cláusula quinta N° 1 de este convenio.
2. Gestionar todo lo relativo a generar la accesibilidad de los jóvenes a la obtención de la Tarjeta Joven del Instituto nacional de la juventud.
3. Publicar en la pagina Web www.tarjetajoven.cl y comerciantes asociados a la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
4. Incluir a la contraparte en la estrategia comunicacional que lleve a cabo el Instituto Nacional de la Juventud en los distintos eventos que se realicen durante la vigencia del presente convenio.

QUINTO: Son obligaciones del COMERCIANTE:

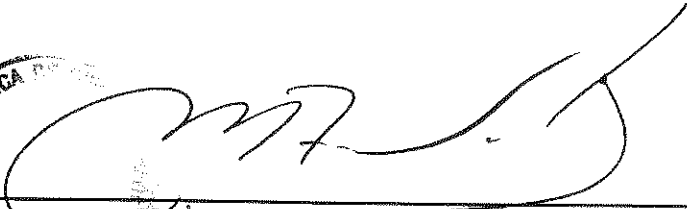
1. Informar al público de su afiliación al sistema, mediante la exhibición de un distintivo, proporcionado por el Instituto Nacional de la Juventud, en algún lugar visible de sus establecimientos o locales destinados a la atención de público y que se encuentren asociados al presente convenio.
2. Informar al Instituto Nacional de la Juventud los eventuales traslados de sus locales existentes, como la clausura de cualquiera de ellos, o bien la apertura de nuevos recintos que se asocien al sistema.
3. Otorgar el descuento señalado en la cláusula tercera a los jóvenes beneficiarios del sistema contra la sola presentación de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud, sin necesidad de requerir otra documentación.

SEXTO: Relaciones EMPRESA y usuario final.

Se deja expresa constancia que el INJUV no tiene, ni tendrá responsabilidad de ningún tipo sea ésta civil, comercial, penal o administrativa en las relaciones que surjan entre el COMERCIANTE como proveedor y el joven tenedor de la Tarjeta Joven Instituto Nacional de la Juventud como usuario o consumidor final del

2º DÉJESE, constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL ACEVEDO AGUILERA
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



Distribución:
CHE LAGARTO HOSTELS INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA.
TARJETA JOVEN.
OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



FERNANDO KRAUSS RUZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

